

ORDENANZA

VISTO:

El expediente ingresado a este Concejo Deliberante por parte de la Sra. Evi Pino de Saldaño, propietaria de los inmuebles designados catastralmente como Ejido 097; Circ. III; Radio N; Quinta 15 y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del informe de la Secretaría de Obras Publicas, las parcelas 7, 9, 12 en su momento fueron expropiadas pensando en realizar en el lugar la obra de desagües pluviales, cambiando posteriormente el rumbo de la mencionada obra.

Que, las parcelas mencionadas provocaban un corte transversal en el predio de la Sra. Evi Pino perjudicando el loteo previsto en el lugar.

Que, la Sra. Evi Pino cede en compensación a la restitución de las parcelas desafectadas, 7 (siete) parcelas a este municipio, incluida una que será destinada a un espacio verde (plaza).

Que, la solicitante ha informado mediante distintas presentaciones por notas, de su intención de lotear el predio cambiando la fisonomía del lugar, incorporando todo el sector ala planta catastral las parcelas resultantes, a los fines de construir un barrio residencial;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Derogar toda otra norma anterior que pudiese interferir con lo dispuesto en la presente.

Artículo 2º: Desafectar las parcelas designadas catastralmente como Ejido 097; Circ. III; Radio N; Quinta 15, parcelas 7, 9 y 12 del dominio municipal, las cuales estaban como reserva municipal afectadas al trazado de un desagüe pluvial.

Artículo 3º: Restituir las parcelas 7, 9 y 12 según nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. III; Radio N; Quinta 15 a la Sra. Evi Pino.

Artículo 4º: Aceptar la cesión por parte de la Sra. Evi Pino de las 7 (siete) parcelas a este municipio de las cuales una será destinada a plazoleta como así también modificar sobre la base del modelo de subdivisión.

Artículo 5º: Autorizar la Incorporación de las parcelas 6, 8, 10, 11, 7, 9, 12 y Quinta 15 a la planta urbana, de acuerdo al proyecto de subdivisión presentado y que como anexo I igualmente se autoriza el trazado y abertura de las calles internas y la prolongación de las ya existentes. Todo ello para adjuntar el posterior tendido de redes de distintos servicios: luz, agua, gas, cloacas, etc.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar un alteo o muro de contención al Este del loteo previsto, a los efectos de prevenir alguna posible crecida de la laguna para que no afecte el sector urbano a establecerse.

Artículo 7º: Mediante la presente se establece la reserva sobre 6 (seis) de los lotes subdivididos situados sobre el lado Este y de uno de los ubicados en el centro del nuevo sector urbano.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

ORDENANZA N° 51/10